

Lic. Edy Olivares Diaz  
Abogado y Notario

**CONVENIO NÚMERO 26-2020**



En la ciudad de Guatemala el cinco de octubre del dos mil veinte, Nosotros: por una parte **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiada activa número cuatro mil ochenta y nueve (4,089), de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos once espacio treinta y siete mil setecientos trece espacio cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **"ADESCA"**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019); b) Acuerdo de prórroga de contrato, número cuarenta y ocho guion dos mil diecinueve (48-2019) del Consejo de Administración de ADESCA de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve (17/12/2019); y, c) Acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el tres de enero del dos mil veinte, (03/01/2020), por la notaria Roxana Fabiola Peñate Mazariegos, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. Avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. Nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala (que en lo sucesivo de este convenio se denominará **ADESCA**), y, por la otra parte comparece el señor **JOSÉ DAVID SUM FUENTES** de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Comunicador Social, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango y de paso por ésta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil seiscientos noventa y ocho espacio veintiún mil trescientos ochenta y cuatro espacio cero

novecientos uno (2698 21384 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en nombre propio, señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta avenida diez guion treinta y seis A, apartamento uno, zona uno, municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, (que en lo sucesivo de este convenio se denominará **EL BENEFICIARIO**). Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados, **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos Civiles, y **c)** que mediante el presente documento celebramos el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artístico cultural denominada: “**CINESPACIO, MUESTRA IBEROAMERICANA DE CINE EN XELAJÚ**”, versión online de conformidad con las siguientes condiciones. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta de conformidad con lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8), 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y 14 de la Ley de Creación del Aporte Para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guión noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 10, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guión dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, contenidos en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y dos guion dos mil diecisiete (142-2017); Acta del Consejo de Administración del **ADESCA**, número treinta y siete guion dos mil veinte guion CA guion **ADESCA** (37-2020-CA-ADESCA) de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte (30/09/2020), mediante la cual fue aprobada la citada actividad artístico cultural para ser beneficiada, adjudicándole los fondos necesarios para su ejecución. **SEGUNDA: EL OBJETO DEL CONVENIO:** Es otorgar al

Lic. Edy Olivares Díaz  
Abogado y Notario

**BENEFICIARIO**, financiamiento por parte del ADESCA, por un monto de treinta y cinco mil quetzales (Q.35,000.00), para llevar a cabo la actividad artístico cultural denominada “**CINESPACIO, MUESTRA IBEROAMERICANA DE CINE EN XELAJÚ**”, versión online, a realizarse del día jueves veintidós (22) al día sábado veinticuatro (24) de octubre del presente año. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorgará al **BENEFICIARIO**, la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.35,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinte guion mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2020-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11), por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso, el cual será utilizado para el alquiler de películas (Fees) y pago por servicio de plataforma virtual para generar los cines, foros y talleres de la actividad: “**CINESPACIO, MUESTRA IBEROAMERICANA DE CINE EN XELAJÚ**”, versión online. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** a) Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento establecido en el presente convenio. b) Dar el seguimiento y/o acompañamiento a la actividad por los medios disponibles a su alcance, con el objeto de que los fondos proporcionados sean utilizados de una manera adecuada y para el fin que le fue otorgado. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artístico cultural con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines de la actividad aprobados para el efecto; 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos; 3) Incluir el logotipo del ADESCA en toda la publicidad, catálogo y proyecciones de “**CINESPACIO, MUESTRA IBEROAMERICANA DE CINE EN XELAJÚ**”, versión online. 4) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad

que incluya los gastos efectuados, proporcionando fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un periodo máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. **5)** Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos deberán reintegrarse al ADESCA. **6)** Si por cualquier causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado deberá ser reintegrado en forma total al ADESCA. **SEXTA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio se sujeta al cumplimiento del objeto para el cual fue suscrito y a la entrega del informe final de la actividad, y surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración de ADESCA. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso.

(F)  (F) 



**AUTENTICA:**

En la ciudad de Guatemala, el cinco de octubre del dos mil veinte, Yo, el Infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por la Licenciada: **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil cuatrocientos once, espacio, treinta y

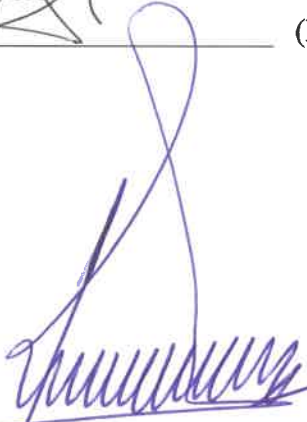
Lic. Edy Olivares Díaz  
Abogado y Notario

3/3

siete mil setecientos trece, espacio, cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y **JOSÉ DAVID SUM FUENTES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil seiscientos noventa y ocho espacio veintiún mil trescientos ochenta y cuatro espacio cero novecientos uno (2698 21384 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio, los cuales tengo a la vista. Las firmas que se legalizan calzan un Convenio celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y **JOSÉ DAVID SUM FUENTES** de fecha cinco de octubre del dos mil veinte, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales número sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el Infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE

(F)  (F) 

ANTE MÍ:

  
Lic. Edy Olivares Díaz  
Abogado y Notario



